



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 264-2019-UNACH**

Chota, 02 de diciembre del 2019

**VISTO:**

Oficio N° 0249-2019-UNACH/VPI, de fecha 13 de noviembre de 2019; acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora Número Veinte (20), de fecha 27 de noviembre de 2019; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración.*

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Oficio N° 0249-2019-UNACH/VPI, de fecha 13 de noviembre de 2019, el vicepresidente de investigación, solicita que se establezca formalmente las siglas de los Institutos de Investigación Interfacultativos: el Instituto de Investigación del Mejoramiento Productivo con la sigla IMP, el Instituto de Investigación de Desarrollo Social con la sigla IDS y el Instituto de Investigación de Gestión del Medio Ambiente con la Sigla IGMA.

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora Número Veinte (20), de fecha 27 de noviembre de 2019, mediante Acuerdo de Comisión Organizadora N° 753-C.O.UNACH, aprueba establecer formalmente las siglas de los Institutos de Investigación Interfacultativos: el Instituto de Investigación del Mejoramiento Productivo con la Sigla IMP, el Instituto de Investigación de Desarrollo Social con la Sigla IDS y el Instituto de Investigación de Gestión del Medio Ambiente con la Sigla IGMA.

Que, de conformidad con el Artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 17° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER** formalmente las Siglas de los Institutos de Investigación Interfacultativos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, según cuadro que se detalla a continuación:

N°	DENOMINACIÓN	SIGLA
1	Instituto de Investigación del Mejoramiento Productivo	IMP
2	Instituto de Investigación de Desarrollo Social	IDS
3	Instituto de Investigación de Gestión del Medio Ambiente	IGMA

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la página web, del portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, (<http://www.unach.edu.pe/>).

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

C.c  
 Vicepresidencia de Investigación  
 Informática  
 Archivo

  
 -----  
**Dr. JOSÉ ANTONIO MANTILLA GUERRA**  
 PRESIDENTE  
 COMISIÓN ORGANIZADORA  
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



  
 Abog. Amelio Bustamante Mejía  
 SECRETARIO GENERAL - UNACH